



ALCALDÍA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 65

915 - - - - -

14 DIC 2015

# MUNICIPIO DE PEREIRA



## DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

### SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



915 - - - - - 14 DIC 2015

**DECRETO No. 915 DE DIC 14 2015**

Sobre liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2016.

**EI ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 8 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo N° 40 de 2015, sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

Que corresponde al Gobierno Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal del año 2016.

**DECRETA**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1.** Fíjase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2016 en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$633.847.566.354)**, según el siguiente detalle:



14 DIC 2015

915 - - - -

## INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS CORRIENTES	381.050.327.821
1.1.	TRIBUTARIOS	205.541.668.442
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	93.061.808.560
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.479.859.882
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	175.508.659.379
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	5.700.000.000
1.2.2.	TRANSFERENCIAS	169.608.659.379
1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	200.000.000
2	RECURSOS DE CAPITAL	9.855.300.000
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	0
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.345.300.000
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS	8.500.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	0
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	0
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL	10.000.000
3	FONDOS ESPECIALES	172.871.151.346
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	127.147.127.163
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.000.000.000
3.3	FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS	3.328.542.626
3.4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	3.656.267.326
3.5	FONDO DE COMUNICACIONES	0
3.6	FONDO DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA	130.000.000
3.7	FONDO DE AREAS DE CESION	300.000.000
3.8	FONDO DE COMPENSACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO	0 200.000.000
3.9		
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0
3.11	FONDO DE COMPARENDO AMBIENTAL	1.000.000
3.12	FONDO DE VALORIZACION MUNICIPAL	35.108.214.231
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	563.776.779.167



9 1 5 - - - - - 1 4 DIC 2015

# **PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**



9 1 5 - - - - 2 0 1 5

14 DIC 2015

**AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>25.287.125.000</b>
Tributarios		0
No Tributarios	25.287.125.000	
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>2.150.000.000</b>
Del Crédito		0
Recursos del Balance	2.000.000.000	
Otros Recursos de Capital	150.000.000	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>27.437.125.000</b>

**INSTITUTO DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA**

<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>9.178.046.317</b>
Tributarios		0
No Tributarios	9.178.046.317	
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>3.017.291.496</b>
Del Crédito		0
Recursos del Balance	2.905.341.665	
Otros Recursos de Capital	111.949.831	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.195.337.813</b>



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA**

<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10.582.067.000</b>
Tributarios	2.229.374.000	
No Tributarios	8.352.693.000	
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>2.831.311.000</b>
Del Crédito	1.000	
Recursos del Balance	70.003.000	
Otros Recursos de Capital	2.761.307.000	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.413.378.000</b>

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA**

<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>2.240.959.896</b>
<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>6.954.214.478</b>
Tributarios	0	
No Tributarios	6.954.214.478	
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>7.829.772.000</b>
Del Crédito	0	
Recursos del Balance	0	
Otros Recursos de Capital	7.829.772.000	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>17.024.946.374</b>



9 1 5 - - - - 1 5

14 DIC 2015

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**❖ CONCEJO MUNICIPAL**

**❖ CONTRALORÍA MUNICIPAL**



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.265.102.220</b>
Tributarios		0
No Tributarios	3.265.102.220	
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>0</b>
Del Crédito		0
Recursos del Balance		0
Otros Recursos de Capital		0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.265.102.220</b>

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2.741.583.385</b>
Tributarios		0
No Tributarios	2.741.583.385	
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>0</b>
Del Crédito		0
Recursos del Balance		0
Otros Recursos de Capital		0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.741.583.385</b>



ALCALDÍA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

**Página** 9 de 65

9 1 5 - - - - 15

14 DIC 2015

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**



9 1 5 - - - - 1 1

14 DIC 2015

## SEGUNDA PARTE

## PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO 2.** Aprópiase para atender el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2016 un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$633.847.566.354)**, según el siguiente detalle:

## SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	2.234.983.224
3	INVERSIÓN	0
	TOTAL GASTOS	2.234.983.224
SECCIÓN 02 - ALCALDIA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000
3	INVERSION	850.000.000
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	0
3.7.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	0
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	0
3.16	COMUNICACIONES	700.000.000
3.16.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	700.000.000
3.16.25.78	Comunicación al ciudadano	700.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	150.000.000
3.22.23	GESTION ADMINISTRATIVA	150.000.000
3.22.23.70	Sistema de Control Interno Eficiente	150.000.000
	TOTAL GASTOS	1.850.000.000



9 1 5 - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 03 - SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	78.992.030.602
3	INVERSION	1.363.550.459
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	600.000.000
3.22.24	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	50.000.000
3.22.24.74	Rediseño Organizacional	50.000.000
3.22.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	350.000.000
3.22.25.76	Pereira vive digital	150.000.000
3.22.25.77	Renovación tecnológica	200.000.000
3.22.26	HACIENDA PARA UN GOBIERNO CON VALORES	200.000.000
3.22.26.80	Gestión de Activos	200.000.000
3.10	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	763.550.459
3.10.23	GESTION ADMINISTRATIVA	763.550.459
3.10.23.72	Fortalecimiento del Talento Humano	763.550.459
	TOTAL GASTOS	80.355.581.061
SECCIÓN 04 - SECRETARIA JURÍDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	700.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	700.000.000
3.22.23	GESTION ADMINISTRATIVA	700.000.000
3.22.23.71	Gestión Jurídica Pública	700.000.000
	TOTAL GASTOS	700.000.000



9 1 5 - - - - 2 5

1 4 DIC 2015.

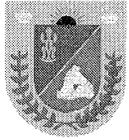
SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	8.229.042.626
3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	3.100.000.000
3.8.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	3.100.000.000
3.8.9.33	Cultura de la legalidad	0
3.8.9.38	Seguridad y Convivencia Ciudadana	3.100.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	100.500.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	100.500.000
3.21.28.51	Cultura Ambiental	100.500.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.000.000.000
3.22.27	GESTION DEL HABITAT	1.000.000.000
3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	1.000.000.000
3.23	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.028.542.626
3.23.15	AMBIENTE SEGURO Y DIGNO.	4.028.542.626
3.23.15.47	Gestión integral del riesgo	4.028.542.626
	TOTAL GASTOS	8.229.042.626



915 - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	13.690.864.760
2	SERVICIO DE DEUDA	37.552.106.486
3	INVERSION	10.939.099.364
3.6	ARTE Y CULTURA	4.531.237.423
3.6.4	CULTURA PARA LA MEMORIA Y LA CREACION	4.531.237.423
3.6.4.14	Fortalecimiento del sistema de Cultura	4.303.897.023
3.6.4.15	Creación Artística y del emprendimiento	127.340.400
3.6.4.16	Patrimonio cultural	100.000.000
3.6.21	PEREIRA LE APUESTA AL CAMPO	0
3.6.21.64	Paisaje cultural cafetero	0
3.13	DESARROLLO TURISTICO	407.861.941
3.13.22	PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.	407.861.941
3.13.22.66	Competitividad para el destino	298.661.941
3.13.22.67	Promoción de la ciudad como destino turístico	109.200.000
3.13.22.68	Atractivos y productos turísticos	0
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	6.000.000.000
3.22.26	HACIENDA PARA UN GOBIERNO CON VALORES	6.000.000.000
3.22.26.79	Finanzas por una Pereira mejor.	6.000.000.000
	TOTAL GASTOS	62.182.070.609



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	68.065.814.785
3.12	DESARROLLO COMERCIAL	0
3.12.17	EMPREDIMIENTO Y EMPRESARISMO	0
3.12.17.52	Cedes	0
3.12.20	PEREIRA PARA INVERTIR	0
3.12.20.62	Conexión Internacional	0
3.13	DESARROLLO TURISTICO	0
3.13.22	PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO	0
3.13.22.68	Atractivos y productos turísticos	0
3.18	INFRAESTRUCTURA VIAL	48.545.470.442
3.18.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	48.545.470.442
3.18.13.44	Movilidad Sustentable	48.545.470.442
3.21	MEDIO AMBIENTE	300.000.000
3.21.15	AMBIENTE SEGURO Y DIGNO	200.000.000
3.21.15.47	Gestión Integral del Riesgo	200.000.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	100.000.000
3.21.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	100.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO	19.220.344.343
3.24.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	19.220.344.343
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	19.220.344.343
	TOTAL GASTOS	68.065.814.785



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	12.178.035.296
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.656.267.326
3.3.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL.	3.656.267.326
3.3.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	3.656.267.326
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	1.610.875.000
3.7.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	1.610.875.000
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	1.610.875.000
3.12	DESARROLLO COMERCIAL	1.618.425.040
3.12.17	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	1.068.425.040
3.12.17.52	Cedes	300.000.000
3.12.17.53	Prosperidad Social	300.000.000
3.12.17.54	Inversión Competitiva	468.425.040
3.12.19	SECTORES DE CLASE MUNDIAL	50.000.000
3.12.19.60	Encadenamientos productivos	50.000.000
3.12.20	PEREIRA PARA INVERTIR	500.000.000
3.12.20.62	Conexión Internacional	500.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	250.000.000
3.21.14	BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	100.000.000
3.21.14.45	Gestión Integral del Recurso Hídrico	50.000.000
3.21.14.46	Procesos Productivos Sostenibles	50.000.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	150.000.000
3.21.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	50.000.000
3.21.28.50	Adaptación a la variabilidad climática	80.000.000
3.21.28.51	Cultura Ambiental	20.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	3.052.467.930
3.22.10	INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL	50.000.000
3.22.10.39	Gestión del Desarrollo Regional	50.000.000
3.22.11	PLANIFICACION EFICIENTE	1.300.000.000
3.22.11.40	Territorio Ordenado para la Equidad	1.300.000.000
3.22.27	GESTION DEL HABITAT	900.000.000

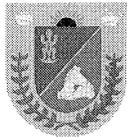


14 DIC 2015

3.22.27.41	Gestión pública para el desarrollo territorial	900.000.000
3.22.23	GESTION ADMINISTRATIVA	330.000.000
3.22.23.69	Mejora continua de los sistemas de gestión y control	80.000.000
3.22.23.73	Gerencia del Plan de Desarrollo	250.000.000
3.22.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	472.467.930
3.22.25.75	Fortalecimiento de los subsistemas de información para la planeación.	372.467.930
3.22.25.76	Pereira vive digital	100.000.000
3.25	CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.990.000.000
3.25.18	SOCIEDAD Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	1.040.000.000
3.25.18.55	Políticas públicas para la competitividad	80.000.000
3.25.18.56	Innovación para el desarrollo social	880.000.000
3.25.18.57	Universidad - Empresa - Estado.	80.000.000
3.25.19	SECTORES DE CLASE MUNDIAL	950.000.000
3.25.19.58	Centro de pensamiento para el desarrollo	50.000.000
3.25.19.59	Red de nodos de innovación	900.000.000
	TOTAL GASTOS	12.178.035.296

## SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	15.333.379.823
3.1	SALUD	5.213.557.008
3.1.7	SOY LO QUE ME ALIMENTAS	5.213.557.008
3.1.7.29	Alimentación y Nutrición	5.213.557.008
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	9.469.822.815
3.07.06	MI CIUDAD SOMOS TODOS	6.059.112.435
3.07.06.20	Afrodescendientes	200.000.000
3.07.06.21	Indígenas	200.000.000
3.07.06.22	Discapacidad	200.000.000
3.07.06.23	Población víctima del conflicto armado y reintegrada	669.112.435
3.07.06.24	Migrantes	130.000.000
3.07.06.25	Habitante de calle y en riesgo de calle	350.000.000
3.07.06.26	Adulto Mayor	3.600.000.000
3.07.06.27	Equidad de Género y Diversidad Sexual	150.000.000
3.07.06.28	Solidarios somos más.	560.000.000
3.7.8	PEREIRA CIUDAD PROSPERA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.	2.366.360.380
3.7.8.30	Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	1.700.000.000
3.7.8.31	Juventud	350.000.000
3.7.8.32	Centro de Atención Especializado - CREEME	316.360.380
3.7.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	1.044.350.000
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	400.000.000
3.7.9.37	Fondo de Inversiones Comunitarias	644.350.000



915 - - - - -

14 DIC 2015

3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	50.000.000
3.8.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	50.000.000
3.8.9.34	Proceso de Formación para la Convivencia Social y Familiar	50.000.000
3.9	JUSTICIA	350.000.000
3.9.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	350.000.000
3.9.9.35	Fortalecimiento Comisarías de Familia y Casas de Justicia.	350.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	250.000.000
3.22.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	250.000.000
3.22.25.75	Fortalecimiento de los Subsistemas de información para la planeación.	250.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.333.379.823</b>

## SECCIÓN 10 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	166.298.122.700
3.2	EDUCACION	166.298.122.700
3.2.1	EDUCACION PERTINENTE Y DE CALIDAD CON COBERTURA TOTAL PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR EDUCATIVO CON INCLUSION Y FORMACION CIUDADANA	166.298.122.700
3.2.1.1	Educación Inicial Integral "Infantes a la Escuela"	350.000.000
3.2.1.2	Educación con calidad y pertinencia.	600.000.000
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	162.861.300.321
3.2.1.4	Pereira, ciudad educadora, tecnológica y del conocimiento para la competitividad.	1.486.822.379
3.2.1.5	Transformación del sistema educativo municipal	1.000.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>166.298.122.700</b>

## SECCIÓN 11 - SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	2.293.713.465
3.4	VIVIENDA	2.243.713.465
3.4.12	GESTION DEL HABITAT	2.243.713.465
3.4.12.42	Hábitat para todos	2.243.713.465
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	50.000.000
3.22.27	GESTION DEL HABITAT	50.000.000
3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	50.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.293.713.465</b>



14 DIC 2015

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	7.888.703.580
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.708.699.850
3.3.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL.	1.708.699.850
3.3.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	1.708.699.850
3.12	DESARROLLO COMERCIAL	1.700.000.000
3.12.17	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	1.000.000.000
3.12.17.54	Inversión Competitiva	1.000.000.000
3.12.21	PEREIRA LE APUESTA AL CAMPO	700.000.000
3.12.21.65	Apuesta Agroindustrial	400.000.000
3.12.21.64	Paisaje Cultural Cafetero	300.000.000
3.14	AGROPECUARIO	2.265.528.715
3.14.21	PEREIRA LE APUESTA AL CAMPO	2.265.528.715
3.14.21.63	Apuesta Agropecuaria	2.265.528.715
3.21	MEDIO AMBIENTE	2.214.475.015
3.21.14	BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	1.864.475.015
3.21.14.45	Gestión integral del recurso hídrico	1.569.475.015
3.21.14.46	Procesos productivos sostenibles	295.000.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	350.000.000
3.21.28.48	Control a la calidad ambiental	50.000.000
3.21.28.50	Adaptación a la variabilidad climática	150.000.000
3.21.28.51	Cultura ambiental	150.000.000
	TOTAL GASTOS	7.888.703.580



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 13 - SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	1.123.012.544
3	INVERSIÓN	131.683.127.163
3.1	SALUD	131.583.866.188
3.1.2	ASEGURAMIENTO PARA TODOS	124.115.905.092
3.1.2.6	Aseguramiento con equidad	124.013.196.871
3.1.2.7	Servicios con calidad humana por el derecho a la salud	50.708.221
3.1.2.8	Hospital seguro	52.000.000
3.1.3	SALUD PUBLICA PARA VIVIR MEJOR	7.467.961.096
3.1.3.9	Pereira vive saludable	944.085.527
3.1.3.10	Entornos ambientales y laborales seguros	722.265.265
3.1.3.11	Pereira, en alianza por la mujer y la infancia	1.869.406.124
3.1.3.12	Participar un compromiso de todos	357.922.189
3.1.3.13	Gestión integral para la salud pública	3.574.281.991
3.21	MEDIO AMBIENTE	99.260.975
3.21.14	BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	99.260.975
3.21.14.45	Gestión integral del recurso hídrico	99.260.975
	TOTAL GASTOS	132.806.139.707



ALCALDIA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

9 1 5 - - - -

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

**Página** 20 de 65

**14 DIC 2015**

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	3.361.192.292
3.5	RECREACION Y DEPORTE	3.011.192.292
3.5.5	PEREIRA ACTIVA Y SALUDABLE	3.011.192.292
3.5.5.17	Desarrollo del sector DRAEF	460.000.000
3.5.5.18	Actividad física y recreación para la salud	1.901.192.292
3.5.5.19	Deporte con valores	650.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO	350.000.000
3.24.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	350.000.000
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	350.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.361.192.292</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>563.776.779.167</b>



ALCALDÍA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

9 1 5 - - - - -

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

**Página** 21 de  
65

14 DIC 2015

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**



14 DIC 2015

**AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>11.748.898.000</b>
Servicios Personales	3.433.268.000	
Gastos Generales	6.083.524.000	
Transferencias	2.232.106.000	
<b>2 SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>2.281.827.000</b>
<b>3 INVERSION</b>		<b>13.406.400.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>27.437.125.000</b>

**INSTITUTO DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA**

<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>1.882.907.434</b>
Servicios Personales	514.209.031	
Gastos Generales	868.722.189	
Transferencias	499.976.214	
<b>2 SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>0</b>
<b>3 INVERSION</b>		<b>10.312.430.379</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.195.337.813</b>



14 DIC 2015

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA</b>
---------------------------------------------------

<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>9.557.532.000</b>
Servicios Personales	7.757.420.000	
Gastos Generales	1.428.049.000	
Transferencias	372.063.000	
<b>2 SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>540.752.000</b>
<b>3 INVERSION</b>		<b>3.315.094.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.413.378.000</b>

<b>INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA</b>
-------------------------------------------------------------------

<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>5.186.854.773</b>
Servicios Personales	1.654.685.987	
Gastos Generales	1.222.034.766	
Transferencias	2.310.134.020	
<b>2 SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.361.842.391</b>
<b>3 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>		<b>3.818.831.251</b>
<b>4 INVERSION</b>		<b>4.282.579.384</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>2.374.838.575</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>17.024.946.374</b>



ALCALDÍA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

915 - - - -

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

**Página** 24 de  
65

14 DIC 2015

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

❖ **CONCEJO MUNICIPAL**

❖ **CONTRALORÍA MUNICIPAL**



9 1 5 - - - -

14 DIC 2015

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>3.265.102.220</b>
Servicios Personales	0	
Gastos Generales	0	
Transferencias	0	
<b>2 SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>0</b>
<b>3 INVERSION</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.265.102.220</b>

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>		<b>2.741.583.385</b>
Servicios Personales	0	
Gastos Generales	0	
Transferencias	0	
<b>2 SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>0</b>
<b>3 INVERSION</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.741.583.385</b>



ALCALDÍA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

915 - - - -

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

**Página** 26 de 65

14 DIC 2015

**TERCERA PARTE**  
**DISPOSICIONES GENERALES**



14 DIC 2015

**TERCERA PARTE****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, la ley 819 de 2003 y el Acuerdo 8 de 2014 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

**CAPITULO I****DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 4.** Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por el Presupuesto del Nivel Central, los Presupuestos de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

**CAPITULO II****DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 5.** Los ingresos corrientes del Municipio, así como las demás rentas y recursos, serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

**ARTÍCULO 6.** Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio encargada de su recaudo.

**ARTÍCULO 7.** La ejecución del presupuesto de ingresos del Municipio de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2016, las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 de 2015 cuando con cargo a ellas no se hayan adquirido compromisos; y el de gastos será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2016.

**ARTÍCULO 8.** De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones que corresponden al Municipio.



- 14 DIC 2015
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio destine a un fin específico o a entidades señaladas por la misma ley.
  3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.
  4. Las contribuciones orientadas a pagar el servicio de la deuda originado en créditos adquiridos para llevar a cabo las obras que le dieron origen.
  5. El porcentaje por la administración del recaudo de la sobretasa a la gasolina que cobra el Área Metropolitana del Centro Occidente y la inversión orientada al proyecto Megabus que afectan este recurso.

**Parágrafo.** Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

### CAPITULO III

#### DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 9.** Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros o quien haga sus veces, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos, el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

**Parágrafo.** No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal incluido el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 10.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los funcionarios a quienes el Alcalde delegue la facultad de celebrar contratos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones prejudiciales.



915 - - - - -

14 DIC 2015

**ARTÍCULO 11.** Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

**ARTÍCULO 12.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

**ARTÍCULO 13.** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2016. Por medio de este certificado el Subsecretario de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016 por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

**ARTÍCULO 14.** Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos, en un porcentaje no superior al que establezca el nivel central; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4ª de 1.992.

**ARTÍCULO 15.** Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2016, previa disponibilidad presupuestal.



915 - - - - -

14 DIC 2015

**ARTÍCULO 16.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 17.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, gasto público social, las otras transferencias, gastos generales y la inversión.

**ARTÍCULO 18.** Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Gobierno Municipal y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a los últimos en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 19.** Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

**ARTÍCULO 20.** Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

**14 DIC 2015**

**ARTÍCULO 21.** Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, requieren la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizado por el Concejo Municipal, se requerirá de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados, procedimiento que se llevara a cabo mediante la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Los cupos anuales para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la ley 819 de 2003.

**Parágrafo.** En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 8 de 2014, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y demás normas que la reglamenten.

## **CAPITULO V**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 22.** El año fiscal comienza el 1o. de enero del 2016 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

**ARTÍCULO 23.** La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación en lo que fuere pertinente y demás normas complementarias sobre la materia.

**ARTICULO 24.** En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal.

Cuando se hallan autorizado vigencias futuras y no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**ACTO ADMINISTRATIVO**

14 DIC 2015

**ARTICULO 25.** Según el Acuerdo No. 40 de 2015, el Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales originados en los documentos Conpes Social del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran para dar cumplimiento a estos documentos, incluidos los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras.

Así mismo, cuando estos recursos deban ser trasladados al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo o cualquier otro recurso que se adicione al presupuesto en el transcurso de la vigencia con destino a esta o cualquier otra entidad del orden municipal, éstas harán la incorporación a su presupuesto mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

**ARTÍCULO 26.** Según el Acuerdo No. 40 de 2015, el Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2016 los ingresos con destinación específica, incluidos los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2015.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

**ARTÍCULO 27.** Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización para comprometer vigencias futuras.

**ARTÍCULO 28.** Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria no es posible recibir el bien, servicio u obra pactado antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9 de la ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la ley 344 de 1996.

**ARTÍCULO 29.** La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas constituirá a 31 de diciembre de 2016 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 30.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, se constituirán a más tardar el 31 de enero de 2016.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016, fenecerán sin excepción.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.



14 DIC 2015

**ARTÍCULO 31.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos exigibles – vigencias expiradas" o el componente respectivo en el proyecto de inversión si fuere el caso y con cargo a este ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**ARTÍCULO 32.** La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2016.

**ARTÍCULO 33.** El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, - deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 34.** En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

**ARTÍCULO 35.** El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2016, incluidas las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal, sin cambiar la destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.



14 DIC 2015

**ARTÍCULO 36.** Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones. El Alcalde Municipal podrá llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como: reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.

**ARTÍCULO 37.** Según el Acuerdo No. 40 de 2015, el Alcalde Municipal de Pereira, podrá celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, para gestionar créditos internos y externos y para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, departamentales y municipales que beneficien al Municipio.

**ARTÍCULO 38.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2017.

**ARTÍCULO 39.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

**ARTÍCULO 40.** Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de inversión de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

**ARTÍCULO 41.** Según el Acuerdo No. 40 de 2015, el Alcalde Municipal, o en quien este delegue, podrá trasladar durante la vigencia de 2016 dineros de fondos comunes a fondos especiales, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran y en la medida que las normas legales lo permitan.

Las anteriores operaciones de Tesorería se pueden efectuar únicamente hasta el 20 de diciembre del 2016. Después de ésta fecha es obligación hacer los reajustes necesarios que originen dicha operación.

**ARTÍCULO 42.** Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2015, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

**ARTÍCULO 43.** Cualquier aumento de los ingresos propios por encima de lo presupuestado, incluido los recursos del balance, se deberá destinar prioritariamente a cubrir el desequilibrio presupuestal, en caso de que éste exista.



14 DIC 2015

**ARTÍCULO 44.** El déficit fiscal si se presentare, se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

**ARTÍCULO 45.** Según el Acuerdo No. 40 de 2015, el Alcalde Municipal podrá adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO 46.** Según el Acuerdo No. 40 de 2015, el Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera, quedando facultado para suscribir dichos contratos, previo cumplimiento de los requisitos legales, y en desarrollo de éstos cumplirá con las garantías exigidas.

**ARTÍCULO 47.** Con cargo a las apropiaciones incluidas para el reconocimiento de los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando se trate de gastos de inversión, éstos se cancelarán con cargo a las apropiaciones de los proyectos que dieron origen a tales obligaciones, para lo cual el Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran.

Igualmente los órganos a que se refiere el artículo 4º del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, para lo cual se deben efectuar los traslados presupuestales que se requieran.

**ARTÍCULO 48.** El 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

**ARTÍCULO 49.** Los Ingresos recaudados por concepto de la contribución de valorización del plan de obras 2004-2007 se destinarán al pago del servicio de la deuda y si una vez cancelado el concepto anterior sobran recursos, estos se orientarán a la ejecución de las obras viales.

Los recursos recaudados por concepto de la contribución de valorización del plan de obras 2013 – 2015 serán destinados a financiar la ejecución de las obras contempladas en el Acuerdo No. 38 de 2013, si fuere necesario, reembolsar al Fondo de Inversión Social FIS administrado por INFIPEREIRA los recursos que traslade esta entidad al Municipio de Pereira en virtud de la facultad otorgada mediante el Acuerdo 20 de 2014 y la Resolución 141 de septiembre 22 de 2014 de INFIPEREIRA y al pago del servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 50.** En cumplimiento del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 destinase el 15% del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2016 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder.

**ARTICULO 51.** Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incluido el Concejo y la Contraloría Municipal, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.



**ARTICULO 52.** En las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de deuda y demás ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran al hacer su incorporación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

**ARTICULO 53.** El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

## CAPITULO VI

### DEFINICION DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 54.** Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período fiscal de 2016 se definirán de la siguiente forma:

#### DEFINICIONES

##### GASTOS PERSONALES

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

##### **BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD**

Esta asignación está destinada a cubrir los emolumentos establecidos por norma legal a los empleados que tengan este derecho en virtud del Acuerdo No.112 de 1986 y sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, del 25 de marzo de 1994.

##### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración para el cumplimiento de sus fines, cuando no puedan cumplirse con personal de planta

##### **HORAS EXTRAS**

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales.

##### **HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Dentro del proceso de jurisdicción coactiva que lleva a cabo la Tesorería Municipal, se deben cancelar honorarios a los auxiliares de la justicia que son designados secuestres y quienes rinden cuentas a la administración hasta el momento del remate de los bienes. Igualmente los que se causen en procesos adelantados por la Secretaría Jurídica.



9 1 5 - - - - 1 1

14 DIC 2015

**INTERESES SOBRE CESANTÍAS**

Comprende el pago del doce (12) por ciento sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre que es obligación reconocer anualmente a los trabajadores y empleados del Municipio que se encuentran vinculados en los fondos de Cesantías.

**INDEMNIZACIÓN VACACIONES**

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

**INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA POR VEJEZ**

La persona que habiendo cumplido la edad para adquirir su derecho a pensión, no cotizaron el tiempo requerido y declaren la imposibilidad de seguir cotizando, tendrán derecho a recibir en compensación una indemnización por vejez, para lo cual será tenido en cuenta las semanas cotizadas antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993. Si la entidad fue liquidada la obligación recae en la entidad que asumió el pasivo pensional.

**JORNALES**

Es el pago de las remuneraciones a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

**OTRAS PRESTACIONES**

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como: auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.

**LICENCIA POR MATERNIDAD**

Corresponde al reconocimiento que el Municipio debe hacer a todas las funcionarias que adquieren el derecho a la remuneración del periodo durante el cual deban estar cesantes por razones de embarazo y maternidad, y cuyo reembolso debe hacer la entidad a la cual se encuentra afiliada la funcionaria.

**PRIMA DE NAVIDAD**

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

**PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

**PRIMA DE SERVICIOS**

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio y de quince (días) de salario a los empleados.



14 DIC 2015

**BONIFICACION DE ANTIGÜEDAD**

Comprende el pago que el Municipio hace a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 19, 25, 30 y 35 años de labores en forma continua y al momento de entrar a gozar de la jubilación.

**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS**

Es el pago que se debe hacer a los empleados cada vez que cumplan un año continuo de labor, de conformidad con el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015.

**RECARGO POR LABORES NOCTURNAS**

Incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

**SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA**

Es el pago de las remuneraciones a los empleados públicos incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

**SOBREREMUNERACIÓN**

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en días domingos y festivos no laborables.

**SUBSIDIO DE TRANSPORTE**

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**GASTOS GENERALES**

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

**ARRENDAMIENTOS**

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales, paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demanden la adecuación y reparación de locales o bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.

**CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de los empleados de la Personería Municipal que autoricen las normas vigentes.



14 DIC 2015

**COMPRA DE MUEBLES, EQUIPOS Y ADECUACION DE OFICINAS**

Erogación por concepto de adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, tales como sillas, escritorios, calculadoras, computadoras y sus accesorios, impresoras, retroproyectors, entre otros adquiridos por la Personería Municipal.

Incluye los gastos en adecuación de oficinas, instalaciones modulares y eléctricas, persianas, reparación y mantenimiento.

**CAPACITACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con las funciones de la Personería, su misión institucional y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y los derechos humanos, así como el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control de la gestión pública. Incluye los elementos que requiere la Personería para el ejercicio de sus actividades institucionales, como chalecos, camisetas y gorras, y todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

**CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, por parte de la Personería Municipal, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

**CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES**

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, eventos culturales y reuniones de interés general.

Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.

**CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES.**

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos que se generen con ocasión del trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira, en contra de sus propios actos.

**CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO**

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses de la Personería y los



14 DIC 2015

costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por la Personería Municipal de Pereira, en contra de sus propios actos, y los gastos de proceso

**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA**

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa o indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.

**CAPACITACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad. De igual manera incluye los gastos que implican el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brindan la ley y la participación ciudadana en desarrollo comunitario y el control de la gestión pública y la contratación de servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

**CONTRATOS DE TRANSPORTE**

Con cargo a este rubro se imputan los gastos en que se incurren en la contratación de los vehículos particulares necesarios para la prestación del servicio de transporte en la Administración Municipal.

**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS**

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, grasa, aceites, acpm, gas y elementos de limpieza para los vehículos de la Personería Municipal, incluyendo la reparación, mantenimiento en general y compra de repuesto para los mismos.

**DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS**

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

**DOTACIÓN VESTUARIO Y UNIFORMES TRABAJADORES, ASEADORAS Y CELADORES.**

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

**DEVOLUCIONES**

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

**ESTUDIOS Y ASESORIAS**

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros, sociales y aquellos específicos o de carácter técnico que la Personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.



915 - - - 2015

14 DIC 2015

**EVENTOS CONMEMORATIVOS Y COMUNITARIOS**

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientado a la comunidad. Incluye a la Personería Municipal.

**ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES**

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

**FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS**

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.

**GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN**

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, licencias, firmas digitales, adquisición de suministros, aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal, incluida la Personería Municipal,

**GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR**

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

**GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para la prestación del servicio y funcionamiento normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

**GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO**

Comprende los gastos ocasionados en Notarías, Curadurías y Registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, como también los registros de los documentos y autenticaciones.

**GASTOS AVALÚOS ESPECIALES.**

Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles e inmuebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.



9 1 5 - - - -

14 DIC 2015

**GASTOS LEGALIZACIÓN VEHÍCULOS**

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matrículas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

**GASTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS, BANCARIOS Y COMISIONES TARJETA DE CREDITO**

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública, así como las comisiones reconocidas a las entidades bancarias por el pago de impuesto con tarjeta de crédito

**GASTOS FINANCIEROS**

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, el servicio de calificación de la deuda pública, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

**GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN**

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad, atenciones a misiones o entidades públicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS MUNICIPALES**

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

**GASTOS DE ADMINISTRACION Y RECAUDO SOBRETASA A LA GASOLINA**

Corresponde al pago del diez por ciento (10%) por concepto de la Administración y Recaudo de la sobretasa a la gasolina al Área Metropolitana Centro Occidente.

**GASTOS FUNERARIOS PARA PENSIONADOS**

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

**GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA**

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de Carrera Administrativa tales como: apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas y todos los demás gastos relacionados con este proceso, exceptuando gastos de personal.

**INDEMNIZACIÓN POR SUPRESIÓN DE CARGO DEL PERSONAL INSCRITO EN ESCALAFÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

Es la indemnización que perciben los empleados pertenecientes a los diferentes órganos y entidades del estado a quienes se les aplica la ley 909 de 2004, inscritos en el escalafón de la carrera administrativa cuyos empleos sean suprimidos por la autoridad competente, con motivo de la reorganización de una dependencia, órgano



915 - - - - -

14 DIC 2015

o entidad o del traslado de funciones a otros organismos, y que en razón de ello sean retirados del servicio, siempre y cuando no opten por el derecho preferencial a ser revinculados o la solicitud de revinculación no se haga efectiva.

**IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y LIBROS DE CONSULTA**

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Administración y la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

**IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES**

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

**MANTENIMIENTO DE EQUIPO**

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios, las reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

**MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR LIVIANO**

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los del Concejo Municipal y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.

**MANTENIMIENTO ASCENSORES.**

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista; de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

### **MANTENIMIENTO, DOTACIÓN E INSTALACIONES EDIFICIOS Y OFICINAS MUNICIPALES**

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales, incluyendo persianas. Los gastos que se requieren para dejar en buen estado locales o edificaciones arrendadas por el municipio, pactados en los respectivos contratos, también se imputarán a este rubro.

### **RECEPCIONES OFICIALES Y RELACIONES PÚBLICAS**

Comprende todos los gastos que se originen en las atenciones a misiones oficiales o de carácter social y protocolario o a entidades públicas y privadas o a sus representantes, y a funcionarios de la Administración Municipal, que las autoridades municipales deban hacer por razón de su oficio, incluyendo gastos de viaje cuando se considere necesario. También puede ordenarse por este rubro los gastos que generen las actividades inaugurales, congresos, eventos con sede en la Ciudad, consejos de gobierno, reuniones y jornadas prolongadas de trabajo. Se centralizará su manejo en el Despacho del Alcalde.

### **SERVICIOS PÚBLICOS Y TELECOMUNICACIONES**

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, servicio telefónico, Internet, canales de datos, correo electrónico, servicio de alojamiento y procesamiento en la nube (internet) y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiera o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

### **SEGUROS GENERALES**

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pago de deducibles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales, Personero y miembros de Juntas Administradoras Locales acorde con la ley 1551 de 2012.

### **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, telecomunicaciones, telégrafo, embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de causación.

### **SUMINISTRO DE ALIMENTACION – CONVENCION COLECTIVA**

Comprende los gastos ocasionados cuando el personal de trabajadores oficiales debe laborar en horarios nocturnos y se les debe suministrar alimentación o refrigerios.



915 - - - - -

14 DIC 2015

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.
- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Infraestructura.

**TRANSFERENCIAS**

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

**SERVICIO DE LA DEUDA**

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

**INVERSION**

Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

**Artículo 55°** El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del ingreso y el gasto del sector central para el año fiscal 2016.



14 DIC 2015

**Artículo 56°** El presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año dos mil dieciséis (2016)

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira,

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde Municipal

**FABIO MORENO GAITAN**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
Secretario Jurídico

Elaboró/Revisó:  Rodrigo Gáratea González  
Subsecretario de Asuntos Financieros

*R. Legat.*



ALCALDIA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

915 - - - - -

**Página** 47 de  
65

14 DIC 2015

**ANEXOS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**VIGENCIA 2016**



14 DIC 2015

CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2016
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>381.050.327.821</b>
<b>1.1.</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>205.541.668.442</b>
<b>1.1.1.</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>93.061.808.560</b>
1.1.1.0.1	Predial Unificado	91.261.808.560
1.1.1.0.2	Impuesto sobre vehículos automotores	1.800.000.000
<b>1.1.2.</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>112.479.859.882</b>
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	66.570.852.515
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	7.455.935.482
1.1.2.0.3	Juegos Permitidos	0
1.1.2.0.4	Degüello de ganado	300.000.000
1.1.2.0.5	Delineación Urbana	1.700.000.000
1.1.2.0.6	Espectáculos Públicos	60.000.000
1.1.2.0.7	Espectáculos Públicos Ley 30 de 1971. Deporte y Recreación	60.000.000
1.1.2.0.8	Publicidad Exterior Visual	120.000.000
1.1.2.0.9	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente (CSDF)	7.240.698.577
1.1.2.0.10	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente (SSDF)	10.957.028.965
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	300.000.000
1.1.2.0.12	Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor	3.500.000.000
1.1.2.0.13	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público -	14.065.344.343
1.1.2.0.14	Impuesto de transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos	150.000.000
<b>1.2.</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>175.508.659.379</b>
<b>1.2.1.</b>	<b>TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>5.700.000.000</b>
1.2.1.0.1	Sanciones	800.000.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	3.500.000.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	700.000.000
1.2.1.0.4	Contribución de valorización	200.000.000
1.2.1.0.5	Sobretasa del deporte y recreación	0
1.2.1.0.6	Taquillas y eventos Parque del Café y Escenarios Deportivos	200.000.000
1.2.1.0.7	Participación en la Plusvalía	300.000.000
<b>1.2.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>169.608.659.379</b>
<b>1.2.2.1.</b>	<b>NACIONALES</b>	<b>168.456.191.449</b>
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación Servicios CSDF	123.727.845.835
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Prestación Servicios SSDF	6.654.393.912
1.2.2.1.3	SGP Sector Educación - Ascensos en el Escalafón	1.197.464.281
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	9.675.672.903
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	14.059.563.444
1.2.2.1.6	SGP Propósito General - Libre inversión	8.559.426.782
1.2.2.1.7	SGP Propósito General - Cultura	675.744.218
1.2.2.1.8	SGP Propósito General - Deporte y Recreación	900.992.292
1.2.2.1.9	SGP Alimentación Escolar	721.674.467
1.2.2.1.10	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.289.699.850
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	0
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales ssdf	993.713.465
<b>1.2.2.2.</b>	<b>DEPARTAMENTALES</b>	<b>0</b>
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	0
<b>1.2.2.3.</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.152.467.930</b>
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos descentralizados	302.467.930
1.2.2.3.2	Cuotas de auditaje entidades sujetas a control fiscal	850.000.000
1.2.2.3.3	Otras transferencias	0
<b>1.2.3.</b>	<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>200.000.000</b>
1.2.3.0.1	Reintegro SGP Nomina Docentes	0
1.2.3.0.2	Reintegro SGP Propósito General	0
1.2.3.0.3	Reintegro SGP Salud Publica	0



1.2.3.0.4	Reintegro SGP Salud Oferta	0
1.2.3.0.5	Otros ingresos	200.000.000
1.2.3.0.6	Reintegro SGP Cultura	0
1.2.3.0.7	Reintegro SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>9.855.300.000</b>
<b>2.1</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>0</b>
2.1.0.0.1	Crédito Interno	0
2.1.0.0.2	Crédito Externo	0
<b>2.2</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.345.300.000</b>
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros y Dividendos	1.100.000.000
2.2.0.0.2	Rendimientos Financieros SGP Educación	200.000.000
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Calidad	5.000.000
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP - Libre Inversión	15.000.000
2.2.0.0.5	Rendimientos Financieros SGP - Deporte y Recreación	200.000
2.2.0.0.6	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	100.000
2.2.0.0.7	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	19.000.000
2.2.0.0.8	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	6.000.000
<b>2.3</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>8.500.000.000</b>
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros	8.500.000.000
<b>2.4</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>0</b>
2.4.0.0.1	Venta de Activos	0
<b>2.5</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	0
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	0
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	0
<b>2.6</b>	<b>OTROS RECURSOS DEL CAPITAL</b>	<b>10.000.000</b>
2.6.0.0.1	Recuperación Cartera Fondo de Vivienda Popular	10.000.000
2.6.0.0.3	Otros recursos del capital	0
<b>3</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>172.871.151.346</b>
<b>3.1</b>	<b>FONDO MUNICIPAL DE SALUD</b>	<b>127.147.127.163</b>
<b>3.1.1</b>	<b>INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>120.709.576.050</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>120.129.576.050</b>
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones - SSDF	39.001.922.645
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA - SSDF	72.203.669.618
3.1.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Propósito General	
3.1.1.1.4	Aportes Municipio	
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	2.781.712.165
3.1.1.1.6	Regalías	
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	5.992.271.622
3.1.1.1.8	Otros Ingresos corrientes	150.000.000
3.1.1.1.9	Reintegros Régimen Subsidiado	
3.1.1.1.10	Impuestos de rifas	
<b>3.1.1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>580.000.000</b>
3.1.1.2.1	Recursos del Balance	500.000.000
3.1.1.2.2	Rendimientos Financieros	80.000.000
3.1.1.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
<b>3.1.2</b>	<b>INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>2.440.643.141</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.335.643.141</b>
3.1.2.1.1	Sistema General de Participaciones CSDF	0
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSDF	2.335.643.141
3.1.2.1.3	Aportes Nacionales	
3.1.2.1.4	Aportes Departamentales	
3.1.2.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	
3.1.2.1.6	Otros Ingresos corrientes	0
<b>3.1.2.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>105.000.000</b>
3.1.2.2.1	Recursos del Balance	100.000.000
3.1.2.2.2	Rendimientos Financieros	5.000.000
3.1.2.2.3	Otros Ingresos de Capital	0

14 DIC 2015



14 DIC 2015

<b>3.1.3</b>	<b>INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA</b>	<b>3.019.670.584</b>
<b>3.1.3.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.999.670.584</b>
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones	2.999.670.584
3.1.3.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.3.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.3.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.3.1.5	Otros Ingresos corrientes	0
<b>3.1.3.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>20.000.000</b>
3.1.3.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.3.2.2	Rendimientos Financieros	20.000.000
3.1.3.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
<b>3.1.4</b>	<b>INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD</b>	<b>977.237.388</b>
<b>3.1.4.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>977.237.388</b>
3.1.4.1.1	Impuesto de Rifas	0
3.1.4.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.4.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.4.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.4.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	927.237.388
3.1.4.1.6	Otros Ingresos corrientes	50.000.000
<b>3.1.4.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>0</b>
3.1.4.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.4.2.2	Rendimientos Financieros	0
3.1.4.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
<b>3.2</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>3.000.000.000</b>
3.2.0.0.1	Contribución Especial	3.000.000.000
<b>3.3</b>	<b>FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS</b>	<b>3.328.542.626</b>
3.3.0.0.1	Fondo Municipal de Bomberos	3.328.542.626
<b>3.4</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS</b>	<b>3.656.267.326</b>
3.4.0.0.1	Subsidio Servicio Público de Aseo	1.075.642.081
3.4.0.0.2	Subsidio Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado	2.580.625.245
<b>3.5</b>	<b>FONDO DE COMUNICACIONES</b>	<b>0</b>
3.5.0.0.1	Fondo de Comunicaciones	0
<b>3.6</b>	<b>FONDO DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA</b>	<b>130.000.000</b>
3.6.0.0.1	Fondo de Promoción y Comercialización Agropecuaria	130.000.000
<b>3.7</b>	<b>FONDO DE AREAS DE CESION</b>	<b>300.000.000</b>
3.7.0.0.1	Fondo de Áreas de Cesión	300.000.000
<b>3.8</b>	<b>FONDO DE COMPENSACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>0</b>
3.8.0.0.1	Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial	0
<b>3.9</b>	<b>FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO</b>	<b>200.000.000</b>
3.9.0.0.1	Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio Público	200.000.000
<b>3.10</b>	<b>FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>0</b>
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	0
<b>3.11</b>	<b>FONDO DE COMPARENDO AMBIENTAL</b>	<b>1.000.000</b>
3.11.0.0.1	Fondo de Comparendo Ambiental	1.000.000
<b>3.12</b>	<b>FONDO DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	<b>35.108.214.231</b>
3.12.0.0.1	Fondo de Valorización Municipal	35.108.214.231
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>563.776.779.167</b>



14 DIC 2015

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		
CÓDIGO		2016
<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.234.983.224</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>1.512.976.298</b>
<b>1.1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>998.754.990</b>
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	797.681.162
1.1.1.0.02	Prima de navidad	74.536.465
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	38.122.846
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	7.601.280
1.1.1.0.05	Subsidio de alimentación	7.668.099
1.1.1.0.07	Prima de servicios	33.872.939
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	80.000
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	10.000.000
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	4.431.562
1.1.1.0.20	Bonificacion por servicios prestados	24.760.637
<b>1.1.2</b>	<b>GASTOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>514.221.308</b>
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	514.221.308
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	0
<b>1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>316.460.000</b>
<b>1.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>55.060.000</b>
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	40.000.000
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	10.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	50.000
1.2.1.0.08	Dotación calzado y vestido de labor empleados	9.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	5.000.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	1.000.000
<b>1.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>261.400.000</b>
1.2.2.0.01	Mantenimiento de equipo	50.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	35.000.000
1.2.2.0.03	Combustibles, lubricantes ,reparación mantenimiento vehiculo	18.000.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones suscripciones y libros de consulta	2.000.000
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	1.000.000
1.2.2.0.06	Fomento deportivo empleados	50.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	0
1.2.2.0.08	Congresos foros y similares	1.500.000
1.2.2.0.09	Servicio de comunicación y transporte	8.000.000
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	1.500.000
1.2.2.0.12	Convenios interinstitucionales	50.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	50.000
1.2.2.0.17	Capacitación y bienestar social empleados	20.000.000
1.2.2.0.20	Servicios públicos	100.000
1.2.2.0.21	Capacitación ciudadana y actividades institucionales	31.000.000
1.2.2.0.27	Seguros generales	1.800.000
1.2.2.0.52	Estudios y asesorias	136.250.000
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	50.000
1.2.2.0.59	Administracion y conservacion de archivo	5.000.000
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>405.546.926</b>
<b>1.3.1.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>47.210.670</b>
1.3.1.2.02	Aportes SENA	4.721.067
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	4.721.067
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	28.326.402
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% nomina)	9.442.134

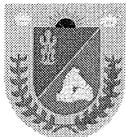


915 - - - - -

14 DIC 2015

<b>1.3.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>319.517.719</b>
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	4.928.794
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	112.747.837
1.3.1.3.05	Intereses a las cesantías	8.277.338
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	80.258.140
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	113.305.610
<b>1.3.1.4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.818.537</b>
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	37.768.537
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	50.000
1.3.1.4.06	Cuota sostenimiento Fenalper	1.000.000
<b>3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.234.983.224</b>

SECCIÓN 02 - ALCALDIA		
CÓDIGO		VALOR \$
<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>500.000.000</b>
<b>1.1.2</b>	<b>GASTOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>500.000.000</b>
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	500.000.000
<b>1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>500.000.000</b>
<b>1.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>8.000.000</b>
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	1.000.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones y libros de consulta	7.000.000
<b>1.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>492.000.000</b>
1.2.2.0.02	Viáticos y gasto de viaje	250.000.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones y libros de consulta	70.000.000
1.2.2.0.08	Congresos, foros y similares	20.000.000
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	80.000.000
1.2.2.0.14	Capacitación ciudadana y campañas institucionales	20.000.000
1.2.2.0.23	Recepciones oficiales y relaciones públicas	50.000.000
1.2.2.0.24	Servicios de comunicación y transporte	2.000.000
<b>3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>850.000.000</b>
<b>3.7</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>0</b>
<b>3.7.9</b>	<b>COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA</b>	<b>0</b>
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	0
<b>3.16</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>700.000.000</b>
<b>3.16.25</b>	<b>SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN</b>	<b>700.000.000</b>
3.16.25.78	Comunicación al ciudadano	700.000.000
<b>3.22</b>	<b>GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>150.000.000</b>
<b>3.22.23</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>150.000.000</b>
3.22.23.70	Sistema de Control Interno Eficiente	150.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.850.000.000</b>



14 DIC 2015

SECCIÓN 03 - SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
CÓDIGO		VALOR \$
<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>78.992.030.602</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>33.870.587.169</b>
<b>1.1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>33.380.587.169</b>
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	17.310.018.622
1.1.1.0.02	Prima de navidad	2.009.343.258
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	1.698.083.453
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	1.312.842.046
1.1.1.0.05	Subsidio de Alimentación	85.594.623
1.1.1.0.06	Sobreremuneraciones	550.000.000
1.1.1.0.07	Prima de servicios	1.163.701.285
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	1.000.000
1.1.1.0.09	Jornales	6.929.310.278
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	297.373.946
1.1.1.0.11	Recargos por labores nocturnas	150.000.000
1.1.1.0.12	Prima de antigüedad	75.600.000
1.1.1.0.14	Horas extras	637.728.208
1.1.1.0.15	Otras prestaciones	627.480.000
1.1.1.0.16	Bonificaciones de dirección Decreto 4353/04	48.760.000
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	106.520.562
1.1.1.0.18	Licencia por maternidad	13.580.888
1.1.1.0.19	Bonificación Gestión Territorial	13.650.000
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	350.000.000
<b>1.1.2</b>	<b>GASTOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>490.000.000</b>
1.1.2.0.02	Aprendices SENA	90.000.000
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	400.000.000
<b>1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>17.858.000.000</b>
<b>1.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>805.000.000</b>
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	210.000.000
1.2.1.0.07	Dotación vestuario y uniformes, trabajadores, aseo y celadores	240.000.000
1.2.1.0.08	Dotación de calzado y vestido de labor empleados	150.000.000
1.2.1.0.09	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas Municipales	190.000.000
1.2.1.0.17	Suministro de Alimentación - convención colectiva	15.000.000
<b>1.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>17.053.000.000</b>
1.2.2.0.01	Mantenimiento equipos	30.000.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gasto de viaje	500.000.000
1.2.2.0.13	Arrendamientos	280.000.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	20.000.000
1.2.2.0.18	Gastos legalización vehículos	350.000.000
1.2.2.0.27	Seguros generales	3.500.000.000
1.2.2.0.28	Mantenimiento ascensores	50.000.000
1.2.2.0.31	Contratos de transporte	57.000.000
1.2.2.0.32	Administración oficinas Municipales	271.000.000
1.2.2.0.33	Contratos prestación servicios de vigilancia	6.100.000.000
1.2.2.0.34	Gastos funerarios para pensionados	30.000.000
1.2.2.0.35	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas municipales	230.000.000
1.2.2.0.36	Gastos notariales y de registro	10.000.000
1.2.2.0.37	Gastos avalúos especiales	100.000.000
1.2.2.0.40	Servicios Públicos y Telecomunicaciones	4.930.000.000
1.2.2.0.50	Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano	160.000.000
1.2.2.0.51	Liquidación definitiva prestaciones reestructuración	0
1.2.2.0.58	Peajes	5.000.000
1.2.2.0.61	Servicios de Impresión	350.000.000
1.2.2.0.62	Desintegración y chatarrización vehículos	80.000.000



14 DIC 2015

1.3	TRANSFERENCIAS	27.263.443.433
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.263.443.433
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1.227.038.274
1.3.1.2.02	Aportes SENA	137.264.839
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	137.264.839
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	707.371.204
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	245.137.393
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	25.099.935.235
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	530.867.347
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	3.253.743.149
1.3.1.3.03	Fondo de pensiones territoriales	15.157.294.126
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	600.000.000
1.3.1.3.06	Cuotas partes pensionales	1.000.000.000
1.3.1.3.07	Indemnización sustitución por vejez	150.000.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	1.841.622.449
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	2.566.408.163
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	936.469.924
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	936.469.924
1.3.1.4.05	Indemnización supresión de cargos personal de carrera administrativa	0
1.3.1.4.11	Compensación Plan Retiro Voluntario Trabajadores Oficiales	0
1.3.1.4.07	Indemnización reestructuración Contraloría Municipal de Pereira	0
1.3.1.4.08	Liquidación definitiva prestaciones sociales reestructuración	0
3	INVERSION	1.363.550.459
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	600.000.000
3.22.24	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	50.000.000
3.22.24.74	Rediseño Organizacional	50.000.000
3.22.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	350.000.000
3.22.25.76	Pereira vive digital	150.000.000
3.22.25.77	Renovación tecnológica	200.000.000
3.22.26	HACIENDA PARA UN GOBIERNO CON VALORES	200.000.000
3.22.26.80	Gestión de Activos	200.000.000
3.10	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	763.550.459
3.10.23	GESTION ADMINISTRATIVA	763.550.459
3.10.23.72	Fortalecimiento del Talento Humano	763.550.459
	TOTAL GASTOS	80.355.581.061



14 DIC 2015

SECCIÓN 04 - SECRETARIA JURÍDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	700.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	700.000.000
3.22.23	GESTION ADMINISTRATIVA	700.000.000
3.22.23.71	Gestión Jurídica Pública	700.000.000
	TOTAL GASTOS	700.000.000

SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	8.229.042.626
3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	3.100.000.000
3.8.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	3.100.000.000
3.8.9.33	Cultura de la legalidad	0
3.8.9.38	Seguridad y Convivencia Ciudadana	3.100.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	100.500.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	100.500.000
3.21.28.51	Cultura Ambiental	100.500.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.000.000.000
3.22.27	GESTION DEL HABITAT	1.000.000.000
3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	1.000.000.000
3.23	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.028.542.626
3.23.15	AMBIENTE SEGURO Y DIGNO.	4.028.542.626
3.23.15.47	Gestion integral del riesgo	4.028.542.626
	TOTAL GASTOS	8.229.042.626



915 - - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		
CÓDIGO		VALOR \$
<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.690.864.760</b>
1.1	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>5.000.000</b>
1.1.2	<b>GASTOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>5.000.000</b>
1.1.2.0.04	Honorarios auxiliares de la justicia	5.000.000
<b>1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.750.772.754</b>
1.2.1	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>318.000.000</b>
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	66.000.000
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	250.000.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
1.2.1.0.06	Gastos electorales y consulta popular	1.000.000
1.2.2	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.402.772.754</b>
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	1.000.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	1.000.000
1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios, bancarios y comisiones tarjetas de crédito	530.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	50.000.000
1.2.2.0.47	Gastos de administración y recaudo sobretasa a la gasolina	1.819.772.754
1.2.3	<b>IMPUESTOS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>30.000.000</b>
1.2.3.0.01	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	30.000.000
1.3	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>10.935.092.005</b>
1.3.1	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.935.092.005</b>
1.3.1.1	<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>0</b>
1.3.1.2	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>7.500.092.005</b>
1.3.1.2.06	Contraloría Municipal (Apropiación Municipio- Sector Central)	2.741.583.385
1.3.1.2.08	Instituto de Cultura de Pereira( Nomina, prestaciones, aportes patronales, bonific)	1.442.906.400
1.3.1.2.09	Fondo Municipal de Salud - COLCIENCIAS (Impuesto de rifas)	0
1.3.1.2.10	Aportes FONPET (15% venta de activos)	0
1.3.1.2.13	Concejo Municipal	3.265.102.220
1.3.1.2.14	Empresa Aseo Pereira S.A E.S.P (50% comparendo ambiental)	500.000
1.3.1.2.15	Aporte Área Metropolitana Centro Occidente	50.000.000
1.3.1.4	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.435.000.000</b>
1.3.1.4.03	Federación Colombiana de Municipios	0
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	3.400.000.000
1.3.1.4.10	Asociación Ciudades Capitales	35.000.000
1.3.1.4.09	Créditos reconocidos judicialmente Sistema Integrado Transporte Megabus	0
1.3.2	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>37.552.106.486</b>
2.1	<b>INTERNA</b>	<b>37.552.106.486</b>
2.1.1	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>22.902.531.351</b>
2.1.1.1.01	Banco de Bogotá - Pagare 156134054	2.951.046.975
2.1.1.1.02	Banco de Bogotá - Pagare 156152168	2.625.000.000
2.1.1.1.03	Banco de Bogotá - Pagare 156590499	1.250.000.000
2.1.1.1.04	Banco de Occidente - Pagaré 39546	390.625.000
2.1.1.1.05	Banco de Occidente - Pagaré 36461	44.921.876
2.1.1.1.06	Banco de Occidente - Pagaré 70359	710.937.500
2.1.1.1.07	Banco de Occidente - Pagaré 7837-5	212.500.000
2.1.1.1.08	Banco de Occidente - Pagaré 7764-5	275.000.000
2.1.1.1.09	Banco de Occidente - Pagaré 7886-7	312.500.000
2.1.1.1.10	Banco de Occidente - Pagaré 80112	137.500.000
2.1.1.1.11	Banco de Occidente - Pagare 93424	1.000.000.000



9 1 5 - - - - -

2.1.1.1.12	Banco AV VILLAS - Pagare 12475874	312.500.000
2.1.1.1.13	Banco BBVA - Pagare 9600000462	1.000.000.000
2.1.1.1.14	INFIPEREIRA - Obligación 811	680.000.000
2.1.1.1.15	Leasing de Occidente	0
2.1.1.1.16	Bonos Pensionales	1.000.000.000
2.1.1.1.17	Nuevo crédito	10.000.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>INTERESES</b>	<b>14.619.575.135</b>
2.1.2.1.01	Banco de Bogotá - Pagare 156134054	1.697.888.457
2.1.2.1.02	Banco de Bogotá - Pagare 156152168	1.510.296.934
2.1.2.1.03	Banco de Bogotá - Pagare 156590499	719.189.016
2.1.2.1.04	Banco de Occidente - Pagaré 39546	216.265.565
2.1.2.1.05	Banco de Occidente - Pagaré 36461	24.870.540
2.1.2.1.06	Banco de Occidente - Pagaré 70359	393.603.328
2.1.2.1.07	Banco de Occidente - Pagaré 7837-5	117.648.467
2.1.2.1.08	Banco de Occidente - Pagaré 7764-5	152.250.957
2.1.2.1.09	Banco de Occidente - Pagaré 7886-7	173.012.452
2.1.2.1.10	Banco de Occidente - Pagaré 80112	76.125.478
2.1.2.1.11	Banco de Occidente - Pagare 93424	401.660.280
2.1.2.1.12	Banco AV VILLAS - Pagare 12475874	162.627.551
2.1.2.1.13	Banco BBVA - Pagare 9600000462	336.526.181
2.1.2.1.14	INFIPEREIRA - Obligación 811	1.545.773.195
2.1.2.1.15	Leasing de Occidente	0
2.1.2.1.17	Nuevo Crédito	7.091.836.734
<b>2.1.3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000.000</b>
2.1.3.0.01	Gastos financieros	30.000.000
<b>3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>10.939.099.364</b>
<b>3.6</b>	<b>ARTE Y CULTURA</b>	<b>4.531.237.423</b>
<b>3.6.4</b>	<b>CULTURA PARA LA MEMORIA Y LA CREACION</b>	<b>4.531.237.423</b>
3.6.4.14	Fortalecimiento del sistema de Cultura	4.303.897.023
3.6.4.15	Creación Artística y del emprendimiento	127.340.400
3.6.4.16	Patrimonio cultural	100.000.000
<b>3.6.21</b>	<b>PEREIRA LE APUESTA AL CAMPO</b>	<b>0</b>
3.6.21.64	Paisaje cultural cafetero	0
<b>3.13</b>	<b>DESARROLLO TURISTICO</b>	<b>407.861.941</b>
3.13.22	PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.	407.861.941
3.13.22.66	Competitividad para el destino	298.661.941
3.13.22.67	Promoción de la ciudad como destino turístico	109.200.000
3.13.22.68	Atractivos y productos turísticos	0
<b>3.18</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>0</b>
3.18.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0
3.18.13.44	Movilidad Sustentable	0
<b>3.22</b>	<b>GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>6.000.000.000</b>
3.22.26	HACIENDA PARA UN GOBIERNO CON VALORES	6.000.000.000
3.22.26.79	Finanzas por una Pereira mejor.	6.000.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>62.182.070.609</b>

7 4 DIC 2015



9 1 5 - - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	68.065.814.785
3.12	DESARROLLO COMERCIAL	0
3.12.17	EMPREDIMIENTO Y EMPRESARISMO	0
3.12.17.52	Cedes	0
3.12.20	PEREIRA PARA INVERTIR	0
3.12.20.62	Conexión Internacional	0
3.13	DESARROLLO TURISTICO	0
3.13.22	PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO	0
3.13.22.68	Atractivos y productos turísticos	0
3.18	INFRAESTRUCTURA VIAL	48.545.470.442
3.18.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	48.545.470.442
3.18.13.44	Movilidad Sustentable	48.545.470.442
3.21	MEDIO AMBIENTE	300.000.000
3.21.15	AMBIENTE SEGURO Y DIGNO	200.000.000
3.21.15.47	Gestión Integral del Riesgo	200.000.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	100.000.000
3.21.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	100.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO	19.220.344.343
3.24.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	19.220.344.343
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	19.220.344.343
	TOTAL GASTOS	68.065.814.785



915 - - - - -

14 JUL 2015

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	12.178.035.296
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.656.267.326
3.3.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL.	3.656.267.326
3.3.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	3.656.267.326
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	1.610.875.000
3.7.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	1.610.875.000
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	1.610.875.000
3.12	DESARROLLO COMERCIAL	1.618.425.040
3.12.17	EMPREDIMIENTO Y EMPRESARISMO	1.068.425.040
3.12.17.52	Cedes	300.000.000
3.12.17.53	Prosperidad Social	300.000.000
3.12.17.54	Inversión Competitiva	468.425.040
3.12.19	SECTORES DE CLASE MUNDIAL	50.000.000
3.12.19.60	Encadenamientos productivos	50.000.000
3.12.20	PEREIRA PARA INVERTIR	500.000.000
3.12.20.62	Conexión Internacional	500.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	250.000.000
3.21.14	BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	100.000.000
3.21.14.45	Gestión Integral del Recurso Hídrico	50.000.000
3.21.14.46	Procesos Productivos Sostenibles	50.000.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	150.000.000
3.21.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	50.000.000
3.21.28.50	Adaptación a la variabilidad climática	80.000.000
3.21.28.51	Cultura Ambiental	20.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	3.052.467.930
3.22.10	INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL	50.000.000
3.22.10.39	Gestión del Desarrollo Regional	50.000.000
3.22.11	PLANIFICACION EFICIENTE	1.300.000.000



14 Dic 2010

3.22.11.40	Territorio Ordenado para la Equidad	1.300.000.000
3.22.27	GESTION DEL HABITAT	900.000.000
3.22.27.41	Gestión pública para el desarrollo territorial	900.000.000
3.22.23	GESTION ADMINISTRATIVA	330.000.000
3.22.23.69	Mejora continua de los sistemas de gestión y control	80.000.000
3.22.23.73	Gerencia del Plan de Desarrollo	250.000.000
3.22.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	472.467.930
3.22.25.75	Fortalecimiento de los subsistemas de información para la planeación.	372.467.930
3.22.25.76	Pereira vive digital	100.000.000
3.25	CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.990.000.000
3.25.18	SOCIEDAD Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	1.040.000.000
3.25.18.55	Políticas públicas para la competitividad	80.000.000
3.25.18.56	Innovación para el desarrollo social	880.000.000
3.25.18.57	Universidad - Empresa - Estado.	80.000.000
3.25.19	SECTORES DE CLASE MUNDIAL	950.000.000
3.25.19.58	Centro de pensamiento para el desarrollo	50.000.000
3.25.19.59	Red de nodos de innovación	900.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.178.035.296</b>

**ACTO ADMINISTRATIVO**

14 DTC 2015

SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	15.333.379.823
3.1	SALUD	5.213.557.008
3.1.7	SOY LO QUE ME ALIMENTAS	5.213.557.008
3.1.7.29	Alimentación y Nutrición	5.213.557.008
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	9.469.822.815
3.07.06	MI CIUDAD SOMOS TODOS	6.059.112.435
3.07.06.20	Afrodescendientes	200.000.000
3.07.06.21	Indígenas	200.000.000
3.07.06.22	Discapacidad	200.000.000
3.07.06.23	Población víctima del conflicto armado y reintegrada	669.112.435
3.07.06.24	Migrantes	130.000.000
3.07.06.25	Habitante de calle y en riesgo de calle	350.000.000
3.07.06.26	Adulto Mayor	3.600.000.000
3.07.06.27	Equidad de Género y Diversidad Sexual	150.000.000
3.07.06.28	Solidarios somos más.	560.000.000
3.7.8	PEREIRA CIUDAD PROSPERA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.	2.366.360.380
3.7.8.30	Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	1.700.000.000
3.7.8.31	Juventud	350.000.000
3.7.8.32	Centro de Atención Especializado - CREEME	316.360.380
3.7.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	1.044.350.000
3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	400.000.000
3.7.9.37	Fondo de Inversiones Comunitarias	644.350.000
3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	50.000.000
3.8.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	50.000.000
3.8.9.34	Proceso de Formación para la Convivencia Social y Familiar	50.000.000
3.9	JUSTICIA	350.000.000
3.9.9	COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	350.000.000
3.9.9.35	Fortalecimiento Comisarías de Familia y Casas de Justicia.	350.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	250.000.000
3.22.25	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	250.000.000
3.22.25.75	Fortalecimiento de los Subsistemas de información para la planeación.	250.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.333.379.823</b>



14 DIC 2015

SECCIÓN 10 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	166.298.122.700
3.2	EDUCACION	166.298.122.700
3.2.1	EDUCACION PERTINENTE Y DE CALIDAD CON COBERTURA TOTAL PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR EDUCATIVO CON INCLUSION Y FORMACION CIUDADANA	166.298.122.700
3.2.1.1	Educación Inicial Integral "Infantes a la Escuela"	350.000.000
3.2.1.2	Educación con calidad y pertinencia.	600.000.000
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	162.861.300.321
3.2.1.4	Pereira, ciudad educadora, tecnológica y del conocimiento para la competitividad.	1.486.822.379
3.2.1.5	Transformación del sistema educativo municipal	1.000.000.000
	TOTAL GASTOS	166.298.122.700

SECCIÓN 11 - SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	2.293.713.465
3.4	VIVIENDA	2.243.713.465
3.4.12	GESTION DEL HABITAT	2.243.713.465
3.4.12.42	Hábitat para todos	2.243.713.465
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	50.000.000
3.22.27	GESTION DEL HABITAT	50.000.000
3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	50.000.000
	TOTAL GASTOS	2.293.713.465



915 - - - - 1

14 DIC 2015

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	7.888.703.580
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.708.699.850
3.3.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL.	1.708.699.850
3.3.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	1.708.699.850
3.12	DESARROLLO COMERCIAL	1.700.000.000
3.12.17	EMPREDIMIENTO Y EMPRESARISMO	1.000.000.000
3.12.17.54	Inversión Competitiva	1.000.000.000
3.12.21	PEREIRA LE APUESTA AL CAMPO	700.000.000
3.12.21.65	Apuesta Agroindustrial	400.000.000
3.12.21.64	Paisaje Cultural Cafetero	300.000.000
3.14	AGROPECUARIO	2.265.528.715
3.14.21	PEREIRA LE APUESTA AL CAMPO	2.265.528.715
3.14.21.63	Apuesta Agropecuaria	2.265.528.715
3.21	MEDIO AMBIENTE	2.214.475.015
3.21.14	BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	1.864.475.015
3.21.14.45	Gestión integral del recurso hídrico	1.569.475.015
3.21.14.46	Procesos productivos sostenibles	295.000.000
3.21.28	CONTROL A LA DEGRADACION AMBIENTAL	350.000.000
3.21.28.48	Control a la calidad ambiental	50.000.000
3.21.28.50	Adaptación a la variabilidad climática	150.000.000
3.21.28.51	Cultura ambiental	150.000.000
	TOTAL GASTOS	7.888.703.580



915 - - - -

14 DIC 2015

SECCIÓN 13 - SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.123.012.544</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>757.632.077</b>
<b>1.1.1</b>	<b>GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>757.632.077</b>
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	650.623.586
1.1.1.0.02	Prima de navidad	58.238.175
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	34.788.105
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	3.811.256
1.1.1.0.05	Subsidio de Alimentación	6.504.242
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	3.666.712
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>365.380.467</b>
<b>1.3.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>365.380.467</b>
<b>1.3.1.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>0</b>
<b>1.3.1.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>55.247.854</b>
1.3.1.2.02	Aportes SENA	4.124.785
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	4.124.785
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	24.748.713
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	8.249.571
1.3.1.2.17	Colciencias (7% sorteo extraordinario Colombia)	14.000.000
<b>1.3.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>278.705.675</b>
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	4.522.007
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	106.769.976
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	6.988.581
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	80.286.951
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	80.138.161
<b>1.3.1.4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>31.426.937</b>
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	31.426.937
<b>3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>131.683.127.163</b>
<b>3.1</b>	<b>SALUD</b>	<b>131.583.866.188</b>
<b>3.1.2</b>	<b>ASEGURAMIENTO PARA TODOS</b>	<b>124.115.905.092</b>
3.1.2.6	Aseguramiento con equidad	124.013.196.871
3.1.2.7	Servicios con calidad humana por el derecho a la salud	50.708.221
3.1.2.8	Hospital seguro	52.000.000
<b>3.1.3</b>	<b>SALUD PUBLICA PARA VIVIR MEJOR</b>	<b>7.467.961.096</b>
3.1.3.9	Pereira vive saludable	944.085.527
3.1.3.10	Entornos ambientales y laborales seguros	722.265.265
3.1.3.11	Pereira, en alianza por la mujer y la infancia	1.869.406.124
3.1.3.12	Participar un compromiso de todos	357.922.189
3.1.3.13	Gestión integral para la salud pública	3.574.281.991
<b>3.21</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>99.260.975</b>
3.21.14	BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	99.260.975
3.21.14.45	Gestión integral del recurso hídrico	99.260.975
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>132.806.139.707</b>



ALCALDIA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

9 1 5 - - - - -

**Versión:** 1

**Fecha:** 01-12

**Página** 65 de 65

14 DTC 2015

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	3.361.192.292
3.5	RECREACION Y DEPORTE	3.011.192.292
3.5.5	PEREIRA ACTIVA Y SALUDABLE	3.011.192.292
3.5.5.17	Desarrollo del sector DRAEF	460.000.000
3.5.5.18	Actividad física y recreación para la salud	1.901.192.292
3.5.5.19	Deporte con valores	650.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO	350.000.000
3.24.13	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	350.000.000
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	350.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.361.192.292</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>563.776.779.168</b>